

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor César Augusto Ojeda Pacheco en el puesto de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2402569-1

Designan Asesor de Secretaría General II del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 250-2025-EF/49

Lima, 23 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Rafael Cárdenas Vanini en el puesto de Asesor de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2402573-1

Aprueban la “Guía Gráfica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2025-EF/63.01

Lima, 21 de mayo de 2025

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa, administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia. Asimismo, desarrolla estándares de dirección de proyectos, así como brinda acompañamiento especializado en dicha materia, como Centro de Excelencia;

Que, el artículo 207 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones es el órgano de línea del Ministerio con competencia de carácter nacional, encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública; asimismo, señala que es el rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con autoridad técnico normativa a nivel nacional;

Que, el literal c) del artículo 208 del citado Texto Integrado Actualizado, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene la función de expedir resoluciones, directivas, manuales y normas relacionadas a su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la “Guía Gráfica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, con el propósito de posicionar y consolidar la imagen del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a nivel nacional, así como regular el uso correcto del logotipo “Invierte.pe”;

Que, desde la aprobación de la referida Guía Gráfica se ha venido fortaleciendo el SNPMGI, a través de mejoras normativas que le han dado una nueva visión; por lo que se advierte la necesidad de aprobar una nueva Guía Gráfica y así fortalecer su identidad institucional con relación a la actualización de sus principios rectores y en el marco de los veinticinco (25) años de la creación del sistema administrativo de inversión pública;

Que, la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas otorga su conformidad a la referida nueva Guía Gráfica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;